



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° ON + CRR..... DE 2019

(... 07 OCT 2019 ...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 06 de Diciembre de 2018, el arquitecto **DAVID FRANCISCO MENDOZA GALLEGO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1070005556** de **Cajicá** y matrícula profesional **N°A10882014-1070005556**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**" bajo el número de radicado **25126-0-18-00625**, respecto del predio ubicado en **LA VEREDA CHUNTAME LOTE NUMERO SEIS (6)** con matrícula inmobiliaria **176-178339** y números catastrales **00-00-0002-0652-000 Mayor Extensión** propiedad de **SANDRA PATRICIA CASTILLO AREVALO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.417.751** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **29 de junio de 2018** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 032 DE 2019** de fecha de emisión **01 de febrero de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **08 de febrero de 2019** al apoderado por el propietario, el arquitecto **DAVID FRANCISCO MENDOZA GALLEGO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.0005.556** de Cajicá.

Que con oficio N° **3291-2019** de fecha **25 de febrero de 2019**, oficio N° **6255-2019** de fecha **03 de abril de 2019**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0032 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte. (\$ 3'108.522)**, según liquidación N° 0124 del 05 de Abril de 2019.

Que según **factura No. 2019004331** de fecha de emisión 04 de julio de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado mediante Recaudo de la factura FSP – 2019000203 en el Davivienda de fecha 04 de julio de 2019 por un monto de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETICEINTOS NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$ 3'106.797)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número de radicado **25126-0-18-00625**, respecto del predio ubicado en **LA VEREDA CHUNTAME LOTE NUMERO SEIS (6)** con matrícula inmobiliaria **176-178339** y números catastrales **00-00-0002-0652-000 Mayor Extensión** propiedad de **SANDRA PATRICIA CASTILLO AREVALO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.417.751** de Zipaquirá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Dos (02) PLANOS** así: **A1/2, A2/2, Arquitectónico** y **QUINCE (15) PLANOS E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO			
SUELO RURAL SUBURBANO NORMATIVA	NORMA	UNIDAD	PROYECTO
AREA LOTE		M2	324,34
AREA UTIL		M2	300
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO		M2	75,66
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO		M2	67,56
AREA TERRAZA		M2	1,55
AREA BALCONES		M2	4,52
AREA TOTAL CONSTRUIDA		M2	147,74
AREAS VERDES		M2	169,96
AREA LIBRE (ZONAS DURAS Y VERDES)		M2	248,68
NUMERO DE PISOS	2	UN	2
ATILLO	SI	GL	NO
NUMERO DE PARQUEADEROS PRIVADOS		UN	3
INDICE DE OCUPACION	30%	%	25,22%
INDICE DE CONSTRUCCION	70%	%	49,25%
AISLAMIENTO LATERAL MINIMO	N,A,	ML	N,A,
AISLAMIENTO CONTRA VIAS	S/PLAN VIAL	ML	6,49
DENSIDAD	1	UN	1
FRENTE MINIMO	10 ML	ML	12,05
CERRAMIENTO		ML	77,34



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

DETALLE CERRAMIENTO:

- POSTES DE 1.90 DE ALTURA
- MALLA METALICA (0.05 X 0.05M) PINTURA ANTICORROSIVA DE 1.90METROS DE ALTURA
- DADOS EN CONCRETO.
- PORTON METALICO LISTONES EN MADERA. ALTURA 1.90 (PORTON VEHICULAR)

5. Responsable de planos: el arquitecto DAVID FRANCISCO MENDOZA GALLEGO identificado con cédula de Ciudadanía No. 1070005556 de Cajicá y matrícula profesional N°A10882014-1070005556.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 OCT 2019

Dada en Cajicá a los

Handwritten signature of ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

APROBÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS Contratista



Alcalda Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 16 días de Octubre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 675/2019

de fecha: 07/ Octubre/ 2019 al Señor (a) _____

Sandra Patricia Castillo A

Identificado (a) con C.C. 35.417.751 de: Zipaquirá

Impuesto firma del notificado: SANDRA PATRICIA CASTILLO A

Impuesto firma del funcionario que notifica

